

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE LEON.

#### 3.<sup>a</sup> Seccion núm. 314.

El Juez de primera instancia de este partido me dice en oficio de 24 del actual lo siguiente.

Con objeto de anunciar la muerte acaecida en la noche del diez y siete del corriente de un pobre que falleció naturalmente segun afirman los facultativos sobre cuya ocurrencia se formó auto de oficio, paso á V. S. la nota de las señas y vestido que traía el sugeto cuyo nombre y apellido se ignora, pero se sabe por los testigos que depusieron en el sumario que era natural de Faedo, parroquia de la plaza, concejo de Teberga principado de Asturias. Su edad como de cuarenta y cinco años poco mas ó menos, estatura regular mas alto que bajo, un poco calbo, nariz regular y barba poblada con algunos pelos blancos. Su vestido unos zapatos gordos rotos, calzas blancas de lana viejas, unos calzones á media usa pardos, un chaleco de pana negra sin traseras roto, una chaqueta parda rota, una camisa de estopa y una gorra blanca de ala vieja con una motita encarnada. Y para que V. S. tenga á bien mandar se inserte en el Boletín oficial de la provincia á los fines que puedan conducir lo pongo en su conocimiento sirviéndose acordar se remita un ejemplar á este juzgado de primera instancia del nú-

mero en que se anuncie para unirle á la causa.»

Y para los indicados efectos se inserta en este periódico oficial. Leon 27 de Setiembre de 1839.—José Eugenio de Rojas.—Joaquin Bernardez, Secretario.

#### Intendencia de la provincia de Leon.

Nota de las fincas nacionales cuya tasacion y capitalizacion se halla hecha con forme á instruccion.

#### Venta. Renta

Un quignon compuesto de 8 tierras y 2 prados que hacen 3 fanegas y 5 celemines en sembradura, y 2 carros de yerba, radicantes en término del lugar de Carrizo que perteneció al convento de Monjas Bernardas del mismo Carrizo, su valor.	7300.	233.
Otro compuesto de 6 tierras trigales de 3 fanegas 9 celemines en sembradura. 5 centenales y 6 fanegas y 3 celemines id. y 3 prados de 3 carros y medio de yerba radicantes en dicho pueblo y del propio monasterio su valor.	10350.	345.
Otro que se compone de 4 tierras trigales de 2 fanegas y un celemin en sembradura 5 centenales de 3 fanegas un celemin id. y 2 carros de yerba, su valor.	4980.	160.
Otro de 8 tierras trigales de 9 fanegas y 6 celemines en sembradura 3 centenales de 7 fanegas 3 celemines id. y un prado de 3 carros de yerba id. id. su valor.	22630.	738.
Otro de 4 tierras trigales de 2 fanegas y 7 celemines en sembradura 2 centenales de 2 fanegas 9 celemines id. un prado de 2 carros de yerba id. id. su valor.	6300.	210.
Otro de 6 tierras trigales de 2 fanegas y 4 celemines en sembradura, 2		

centenales de 9 celemines id. su valor.	3680.	115.
Otro de una tierra triguera de 2 fanegas y 6 celemines en sembradura y un prado de 4 carros de yerba id. su valor.	7950.	265.
Otro de 4 tierras trigueras de 3 fanegas en sembradura, 4 centenales de 3 fanegas y 6 celemines id. id. su valor.	5320.	138.
Otro de 4 tierras trigueras de una fanega 9 celemines en sembradura un centenar de 6 celemines id. y un prado de medio carro de yerba id. id. su valor.	3600.	120.
Otro de 5 tierras trigueras de 9 fanegas en sembradura otra centenar de 7 celemines id. y dos prados de carro y medio de yerba id. id. su valor.	5700.	175.
Otro de 3 tierras trigueras de una fanega y 9 celemines en sembradura, 3 centenales de 3 fanegas id. y un prado de un carro de yerba, su valor.	6000.	200.
Otro de 5 tierras trigueras de 3 fanegas y un celemin en sembradura, 7 centenales de 4 fanegas 6 celemines id. y 2 prados de medio carro de yerba id. su valor.	4800.	160.
Otro de una tierra linar de una fanega y 9 celemines en sembradura y un prado de medio carro de yerba id. id. su valor.	4800.	160.
Otro de 4 tierras trigueras de 4 fanegas y 8 celemines en sembradura id. id. su valor.	5475.	182.
Otro de 8 tierras trigueras de 4 fanegas y 2 celemines en sembradura, otra centenar de 5 celemines y un prado de un carro de yerba id. id. su valor.	5050.	140.
Otro de 3 tierras trigueras de 9 celemines en sembradura 4 centenales de 4 fanegas y 7 celemines id. y un prado de medio carro de yerba id. su valor.	2250.	75.
Otro de 2 tierras trigueras de una fanega y 9 celemines en sembradura y un prado de 4 carros de yerba id. su valor.	9090.	303.
Otro de 4 tierras trigueras de 2 fanegas y 3 celemines en sembradura, 6 centenales de 5 fanegas id. un prado de medio carro de yerba id. su valor.	5400.	180.
Otro de 5 tierras trigueras de 2 fanegas y 5 celemines en sembradura 8 centenales de 4 fanegas y dos prados de dar un carro de yerba entre los dos id. su valor.	5250.	175.
Otro de 4 tierras trigueras de una fanega y 4 celemines en sembradura, 6 centenales de 10 fanegas id. y 4 prados de 2 carros y medio de yerba id. su valor.	8280.	276.
Otro de 8 tierras trigueras de 3 fanegas y 3 celemines en sembradura 5 centenales de 2 fanegas y 2 celemines id. y 2 prados de carro y medio de yerba id. su valor.	11410.	280.
Un quignon de 25 tierras 22 centenales de cada de 15 fanegas en sembradura y tres trigueros de una fanega radicantes en término del lugar de Piedralba que pertenecieron al convento de Monjas de Sta Clara de Astorga, su valor.	10200.	340.

Otro de veinte heredades, 18 tierras centenales de cada de 16 fanegas en sembradura y dos prados de una fanega y 2 celemines radicantes en término de Lagunas de Somoza que pertenecieron al convento de Monjas de Santi-espíritus de Astorga, su valor.

2700. 90.

Otro de 52 tierras centenales de cada de 39 fanegas 7 celemines en sembradura y 2 prados de 2 fanegas y 3 celemines id. radicantes en término del Val de S. Lorenzo que pertenecieron al auto dicho convento de Monjas de Santi-espíritus de Astorga, su valor.

9000. 300.

Otro de 63 tierras centenales de 45 fanegas y 3 celemines en sembradura, radicantes en término del mismo Val de S. Lorenzo que pertenecieron al convento de Monjas de santa Clara de Astorga, su valor.

4140. 138.

Un quignon compuesto de una tierra que hace en sembradura 2 fanegas de trigo la cual radica en término de Sta. Marina del Rey y perteneció al convento de Monjas de Santi-espíritus de Astorga, su valor.

4644. 148.

Otro de otra tierra regadía de 2 fanegas en sembradura radicante en dicho término y del propio convento su valor.

3715. 127.

Otra también regadía de 5 celemines en sembradura del mismo convento de Santi-espíritus de Astorga y radicante en el auto dicho pueblo de Sta. Marina del Rey, su valor.

1161. 42.

Otra igualmente regadía de 3 celemines en sembradura en el mismo pueblo y del referido convento, su valor.

697. 23.

Otra así mismo regadía de 5 celemines en sembradura id. su valor.

406. 14.

Un prado de dar 2 carros de yerba en el relacionado pueblo y convento su valor.

1858. 62.

Una huerta de pelo y otoño de dar 2 carros de yerba radicante en término del relacionado pueblo de Sta. Marina del Rey que perteneció al Monasterio de Monjas Bernardas de Carrizo, su valor.

3600. 120.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los peticionarios y demás interesados. Leon 27 Setiembre de 1839.—Fernando de Rojas.

Núm. 318.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de la Bañeza por nuncia del que la obtenia: su dotacion consiste en dos mil doscientos rs. anuales pagados de los fondos de propios al término que se ponen las listas de los demás empleados municipales, que regularmente hace por meses: además los niños de

dre  
me  
de  
esc  
mi  
  
ria  
to  
xi  
Se  
  
tes  
  
fee  
gui  
  
de  
lo  
E  
vie  
sig  
G  
cel  
est  
  
da  
G  
y  
tr:  
su  
bi  
en  
bi  
fu  
de  
sc  
h:  
L  
se  
ca  
ti  
ri  
d  
I  
p  
b

231

tres que no sean pobres contribuyen cada mes, á saber los de leer con un real, los de leer y escribir con dos rs y los de leer escribir y contar con tres rs.; y tiene asi mismo casa para vivir.

Los pretendientes dirigiran sus memoriales á la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el dia primero de Noviembre próximo, francos de porte. La Bañeza 30 de Setiembre de 1839.=Inigo de Llaños,

Leon 2 de Octubre de 1839.=Insértese en el Boletín.=Rojas.

*Gobierno Politico de la Provincia de Leon.*

3.<sup>a</sup> Seccion, núm. 319.

El Sr. Gefe politico de Búrgos con fecha 27 del mes último me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Comandante General de este distrito con fecha de ayer me hace la comunicacion que copio.=El Gefe de E. M. de la provincia de Alava y 7.<sup>a</sup> division me dice con fecha 25 del actual lo siguiente.=Excmo. Sr.=Al Excmo. Sr. General en Gefe del Ejército dice el Excelentísimo Sr. Comandante General de esta provincia lo que sigue.=Excmo. Sr. =**LA BANDERA NACIONAL** colocada por mi mano ondea en la fortaleza de Guevara; en este momento que son las 8 y media las tropas han verificado su entrada, Las salvas resonando por la hermosa llanura de Alava anuncian á estos habitantes la paz que tanto anhelaban. El enemigo habia practicado considerables obras de defensa por manera que ofrecia fuertísima resistencia. Tenaz ha sido la de los sitiados, pues su Gobernador se ha sostenido con noble entereza hasta que se ha visto solo en medio del pais vascongado. La constancia y sufrimiento de nuestros soldados ha sido tal que se les ha visto contentos apesar de tan extraordinaria fatiga. Han estado dia y noche á la intemperie por espacio de diez y ocho dias haciendo y sufriendo un fuego no interrumpido. Desde la cantera donde se sitiaban hay 70 pasos y 80 desde el punto abanzado sobre Etura. Se nos han hecho setecientos

doce disparos de cañon y muchas granadas. El fuerte se halla provisto de un abundantisimo parque y de catorce piezas, y viveres para mas de tres meses. La influencia de este suceso puede asegurarse á V. E. es en Alava lo que la posesion de Estella en Navarra. Los habitantes están llenos de júbilo, y no puedo encarecer el que experimento al asegurar á V. E. hallarse definitivamente asegurada la tranquilidad de esta provincia. Dios guarde á V. E. muchos años, Castillo de Guevara 25 de Setiembre de 1839.=Gregorio Piguero Argüelles.=Asi mismo ha dirigido en este dia dicho Excmo. Sr. á las tropas de su mando la alocucion siguiente al frente del referido Castillo, en el momento de tomar posesion de aquella fortaleza.

**SOLDADOS:** En este dia feliz pone el aello de paz á esta Provincia que por seis años ha experimentado tantos horrores y debastacion. La mano que afrezco con toda la efusion de mi alma al que poco há miraba como enemigo, es el signo de la reconciliacion mas cordial, y producirá el completo alvido de los reñcores pasados. = Los brazos que hasta aqui empuñaban las armas para rasgarse las entrañas se unen desde hoy para sostener las leyes del estado, una inocente Reina y á su escelsa Madre Gobernadora, ansiosa siempre de la felicidad de los españoles. Imítad á vuestro General en el júbilo que experimenta. Soldados sufridos y valientes, llenemos los aires con las voces mágicas de paz, **ISABEL II.** y Reina Gobernadora.

Lo que por orden de dicho Excmo. Sr. Comandante General tengo la honra de transcribir á V. E. para su noticia y satisfaccion.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento satisfaccion y fines que estime convenientes.=Se lo traslado á V. S. para su inteligencia y satisfaccion.=Dios guarde á V. S. muchos años. Búrgos 28 de Setiembre de 1839. = Juan Antonio Garnica.=Sr. Gefe Superior Político de Leon.

Lo que se publica para satisfaccion de los habitantes de esta Provincia. Leon 3 de Octubre de 1839.= José Eugenia de Rojas.

322

## ANUNCIOS.

*Manual de varios métodos para hacer toda clase de tintas, así negras para escribir, como de colores doradas y plateadas.*

Contiene un gran número de recetas para hacer tintas según los métodos más fáciles y acreditados y que mejores resultados presentan; el método de hacer tintas indestructibles y simpáticas; el modo de hacer desaparecer lo escrito y conocer las letras sustituidas; el de hacer tintas indelebiles para escribir sin que se vea la letra, tinta que desaparece á los seis dias, el método de renovar la letra antigua y de quitar las manchas de aceite del papel con otras varias curiosidades y un apéndice con el modo de hacer lacre de diversos colores. Un tomo en octavo, se hallará á 4 reales en rústica en la librería de Cuesta, frente á san Felipe el Real.

## SUSCRICION

PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE UN OBSEQUIO DIRIGIDO AL

## CONDE DE CLARENDON

*con motivo del discurso pronunciado en la Alta Cámara Inglesa en 25 de Julio último, acerca de los asuntos de España.*

## CONDICIONES:

1.<sup>a</sup> No se admite ninguna suscripción que exceda de 4 rs. de vn.

2.<sup>a</sup> Los encargados de recibir las suscripciones depositarán las cantidades recaudadas en Madrid en el Banco de S. Fernando; y en las provincias en poder de los comisionados del mismo.

3.<sup>a</sup> Con el producto de la suscripción se costeará una edición numerosa del discurso traducido al castellano del Conde de CLARENDON, á quien se remitirá, con un ejemplar de dicha traducción, algún objeto artístico, de la forma y materia que se determine.

4.<sup>a</sup> Una Comisión nombrada por varios individuos de la Milicia Nacional, del

Comercio, del Ejército, de la Prensa periódica, y de las Corporaciones populares, está encargada en Madrid de realizar anteriores determinaciones. = Por acuerdo de la Comisión, El Secretario.

*Se suscribe en Leon, casa de D. José González Relojero.*

## COMPENDIO

DE

## HISTORIA NATURAL

POR

EL DOCTOR DON LUCAS DE TORNO, CATEDRÁTICO de esta asignatura en la escuela normal, é interino de zoología en el museo de ciencias naturales

Un tomo en 4.<sup>o</sup> con láminas grabadas por uno de los más distinguidos artistas de esta corte, las cuales contienen una multitud de objetos señaladamente en zoología, donde hay grabados más de 50 mamíferos, otras tantas aves, muchos peces, reptiles é invertebrados. Todo ejecutado con el mayor esmero.

En tres partes, cuya impresión se está ya ejecutando á la vez que se graban las láminas grandes y apaisadas, se divide esta obra. La primera comprende la mineralogía y geología; la segunda la Botánica, y la tercera la zoología.

Y se anticipa la publicación de la Botánica por acomodarse el autor á las necesidades de la escuela normal que se abrió en Marzo empezándose el estudio de la historia natural por el de las plantas.

El precio de la obra completa es de 40 rs. vn. y la venta empezará cuando esté la impresión concluida. Los suscritores recibirán la obra en tres entregas con las láminas correspondientes, á medida que se adelante la impresión.

Se suscribe en las administraciones de correos de las ciudades de la Península é islas Canarias y Baleares.

Ya puede recogerse la primera entrega, á la que seguirán muy en breve las dos restantes.

Al que se suscriba por más de 50 ejemplares, se le hará una rebaja de 20 por 100.

El dia 28 del mes próximo pasado en la Romería de N. S. del Camino, á las doce de la noche, se extravió una pollina, medio cana, criando, sin buche; la persona que la haya encontrado se servirá entregarla en Leon, casa de D. José Cuende, calle de santa Cruz, número 26, quien gratificará al portador.